



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

CUADERNO DE IMPUGNACIÓN
RECURSO DE INCONFORMIDAD:
RI-18/2020

RECURRENTE:
MARÍA DEL CARMEN ESPINOZA
OCHOA, SÍNDICA PROCURADORA DEL
XXIII AYUNTAMIENTO DE TIJUANA,
BAJA CALIFORNIA

AUTORIDAD RESPONSABLE:
LUIS ARTURO GONZÁLEZ CRUZ,
PRESIDENTE MUNICIPAL DEL XXIII
AYUNTAMIENTO DE TIJUANA, BAJA
CALIFORNIA

TERCERO INTERESADO:
NINGUNO

MAGISTRADA PONENTE:
ELVA REGINA JIMÉNEZ CASTILLO

EXPEDIENTE EN SALA REGIONAL
GUADALAJARA:
SG-JDC-83/2020

Mexicali, Baja California, a dos de diciembre de dos mil veinte.

El suscrito Secretario General de Acuerdos de este Tribunal de Justicia Electoral, Germán Cano Baltazar, doy **CUENTA** al Magistrado Presidente Leobardo Loaiza Cervantes, que a las once horas con cuarenta y nueve minutos del veintisiete de noviembre del año en curso, se recibió en Oficialía de Partes, oficio número SG-SGA-OA-582/2020 constante en una foja útil, signado por la Titular de la Oficina de Actuarios de la Sala Regional Guadalajara del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, con el que remite copia simple del acuerdo de veinticuatro de noviembre del año que transcurre dictado dentro del expediente SG-JDC-83/2020, y en cumplimiento a lo ordenado, devuelve los documentos que conforman el cuaderno accesorio 1 y 2, los cuales corresponden al expediente RI-18/2020 y su incidente, de este órgano jurisdiccional. **Conste.**

Vista la cuenta que antecede y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 10, fracción XXXIII, y 49 de la Ley del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California y 25 del Reglamento Interior de este Tribunal, se **ACUERDA:**

PRIMERO: Por recibido el expediente remitido; agréguese a los autos del cuaderno de impugnación respectivo el oficio y acuerdo de cuenta, y procédase a glosarse a los autos originales.

SEGUNDO: Toda vez que mediante proveído de diez de julio de la presente anualidad se tuvo por cumplida la sentencia de dos de julio del año que transcurre dictada dentro del incidente de ejecución de sentencia RI-18/2020-INC y por consecuencia con lo ordenado en la diversa sentencia de tres de mayo del presente año, en virtud de que no existen más diligencias que realizar, sin mayor trámite remítase el expediente RI-18/2020 así como sus dos cuadernos incidentales al archivo como asunto total y legalmente concluido, previas las anotaciones de rigor en el Libro de Gobierno.

Así lo acordó y firma el Magistrado Presidente, Leobardo Loaiza Cervantes ante el Secretario General de Acuerdos, Germán Cano Baltazar, quien autoriza y da fe. Notifíquese por estrados, publíquese por lista y en el sitio oficial de internet de este

Tribunal, **cumplase**

TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS